

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981. — APARTADO 320
DE DIBZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 16, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	0,90 —
Idem particulares.	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Bustarviejo en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 10 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 1.922)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 13 de Abril de 1925, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Estatuto Provincial.

Designar para formar parte del Comité para el gobierno y administración de la Caja Central de Fondos Provinciales, al Excmo. Sr. D. Felipe Salcedo Bermejillo, como Vocal propietario, y al Excmo. Sr. D. Mauro García, como Vocal suplente.

Designar Vocales en las distintas entidades ajenas a la Diputación en la forma siguiente:

Junta Consultiva de Teatros: D. Felipe Salcedo Bermejillo y D. Luis Carvajales.

Asilos de El Pardo: Excmo. Sr. don Enrique de Laó y López.

Asociación de la Enseñanza para la Mujer: D. Eduardo Mamolar.

Consejo de Fomento: D. Alfonso Alvarez Suárez.

Ciudad Jardín: D. Alvaro González Pintado.

Memorias de San Román: D. Felipe Salcedo Bermejillo.

Comisión gestora del Ferrocarril directo de Madrid-Valencia: D. José Alonso Orduña.

Junta Provincial de Sanidad: D. Felipe Salcedo Bermejillo.

Madrid, 20 de Abril de 1925.

El Secretario,
Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 del pasado Mayo, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la esquina N. O. del cruce de las calles de Viriato y Medellín.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayunta-

miento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de Junio de 1925.

El Secretario,
F. Ruano
(E.- 598)

Junta Pericial del Avance Catastral de la riqueza rústica

En cumplimiento de lo que determina el artículo 84 del Reglamento, aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, sobre ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se advierte a los interesados que el padrón de la indicada riqueza correspondiente a este término municipal, para los efectos tributarios durante el año económico 1925 26, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Estadística de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, plaza de la Villa, 4, durante las horas de oficina, pudiendo formularse por los interesados, en el plazo que se deja indicado, las correspondientes reclamaciones, siempre que aquéllas se refieran a errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por la Jefatura Provincial de conservación.

Madrid, 8 de Junio de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 1.990)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda

de este Tribunal, Relatoría Secretaría de D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Nicolás Fernández de Córdoba, hoy su albacea, con el Ayuntamiento de San Martín de Pusa y otros, sobre redención de servidumbres, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Antos de D. Nicolás Fernández de Córdoba, hoy su albacea testamentario, con el Ayuntamiento de San Martín de Pusa y otros, sobre redención de servidumbres.—Señores de Sala segunda: D. Manuel Pérez Rodríguez, don Francisco Barrios, D. José Manuel Puebla, D. Miguel Hernández, D. Indalecio Fernández.—Número ciento veintidós.—En la Villa y Corte de Madrid, a doce de Junio de mil novecientos veinticinco. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Navahermosa, y seguidos entre partes: de la una, D. Nicolás Fernández de Córdoba y Owens, Marqués de Zugasti, hoy su viuda y albacea testamentaria, Excmo. Sra. doña María de los Desamparados Frigola y Muguiro, Marquesa viuda de Zugasti, mayor de edad, dedicada a sus labores, de esta vecindad, defendida por el Letrado don José María del Sol, y representada por el Procurador D. Isidro de Blas; y de la otra, el Ayuntamiento de San Martín de Pusa, defendido por el Letrado don Angel Galarza, y representado por el Procurador D. Luis de Azúa, y los Ayuntamientos de Los Navalmorales y Santa Ana de Pusa, representados por los Estrados por no comparecencia, sobre redención de servidumbres,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en cuanto por ella se declara:

Primero. El derecho de D. Nicolás Fernández de Córdoba y Owens, hoy sus herederos, a redimir las servidumbres de aprovechamientos de leñas y hierbas, desde el veinticinco de Abril hasta el veintinueve de Septiembre de cada año, que establecidas a favor de los Municipios demandados, gravan las fincas de «Cabezudos y Pedazo del Administrador», «Mesas y Mozárabes y Vegas», sitas en término municipal de San Martín de Pusa; y la obligación de dichos Municipios a admitir la expresada redención mediante el pago, por parte del demandante, de la cantidad

que arroje la capitalización al cuatro por ciento del valor anual de los citados aprovechamientos de leñas y hierbas que se regulará en el período de ejecución de sentencia.

Segundo. Que estas cargas de servidumbres se considerarán redimidas para todos los efectos legales tan pronto como conste en autos que por el demandante se ha hecho el pago o la consignación a favor de los Ayuntamientos demandados, de la cantidad a que asciende aquella capitalización, viniendo obligados estos Municipios a otorgar la correspondiente escritura de redención de cargas; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, lo verificará el Juzgado a costa de los mismos; y

Tercero. La cancelación de las inscripciones que consten en las tres fincas en cuestión en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, en cuanto se refieran al establecimiento y constancia de las cargas de servidumbres de aprovechamientos de leñas y hierbas a favor de los Municipios demandados, como dimanantes dichas cargas de la inscripción que obra al tomo ciento ochenta y cinco, libro octavo de San Martín de Pusa, folio veintinueve, finca número quinientos setenta, inscripción primera, por las que correspondían a fin de dejar libres las propias fincas de referidas cargas, sin hacer expresa condena de costas. No hacemos especial imposición de las originadas en segunda instancia, y firme que sea la presente, devuélvase al Juzgado de primera instancia de Navahermosa la escritura de concordia traída a los autos para mejor proveer.

Así por esta nuestra sentencia, que en lo que no estuviere conforme con la apelada se entenderá está revocada, y que por la rebeldía de los Ayuntamientos de Los Navalmorales y Santa Ana de Pusa, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Rodríguez.—Francisco Barrios.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Judalecio Fernández.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Francisco Barrios, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, doce de Junio de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Licenciado Ramón Álvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez
(D.—118)

Audiencia Provincial de Madrid

Ferbeck Sceek (D. José). Hágase saber a dicho señor que, en término de treinta días, comparezca ante la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría de D. Juan Manuel Corujo, a designar nuevo Procurador que le represente en la causa seguida a su instancia en el Juzgado del Congreso, por el delito de estafa, por haber renunciado el que tenía designado; apercibido que, si no comparece en dicho término, continuará el curso de la causa con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Madrid, 13 de Junio de 1925.

El Oficial de Sala,

P. H.

Arturo Ruiz

(Núm. 1.928)

(B.—1.082)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Cayetano Ramírez, en nombre de D. Antonio Navajas de Castro, contra D. Manuel Grande García, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes muebles, mostrador, estanterías, escaparates y material propio para radiotelefonía, embargados en el indicado juicio, que han sido tasados en quince mil ciento cincuenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día nueve de Julio próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Roque Novella

V. B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Bas

(A.—826)

A virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el expediente promovido por doña Petra Castellano y Cuadrado, sobre que se inscriba en el Registro de la Propiedad el dominio de un solar sito en esta Corte, en la posesión denominada Santa María de la Cabeza, afueras de la puerta de Atocha, calle de Cáceres, sin número, que linda: por su frente, al Sur, con dicha calle; al Norte o espalda, con solar de D. Toribio Gómez; al Este o derecha, solar del mismo Sr. Gómez, y por el Oeste o izquierda, con casa de D. Luis Alcaide. Ocupa una extensión superficial de dos mil cuatrocientos pies cuadrados, y existe en el mismo una pequeña edificación o casilla para guarda. Se cita por la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que comparezcan en el expediente, alegando en derecho, dentro del término señalado de ciento ochenta días, en cuyo plazo habrán de proponerse y practicarse las pruebas correspondientes.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Luis Moliner

(A.—831)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Héctor de Sola Cortada, contra D. José Luis de Castro, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, los muebles, géneros y

efectos de un establecimiento de aparatos higiénicos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día siete de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de treinta y nueve mil setecientos dieciséis pesetas, setenta y cinco por ciento de la tasación.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, teniendo que consignar, previamente, el licitador, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cifra, sin cuyo requisito no será admitido; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es el propio deudor que vive en la plaza del Rey, número cinco, tienda.

Dado en Madrid, a diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José Félix Huerta

(A.—822)

En virtud de providencia de este día, del señor Juez de primera instancia de Chamberí, en autos a instancia de D. Rafael Martín, con D. José María Granada, sobre pago de pesetas, se ha señalado para la absolución de posiciones por el demandado, el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana. Y se le cita por el presente por desconocerse el actual domicilio del repetido Sr. Granada.

Madrid, quince de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—823)

INCLUSA

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos de D. Juan Valles Torres, sobre secuestro, posesión interina y venta de la casa sita en Premiá de Mar o San Cristóbal de Premiá, señalada con el número ocho de la calle de Todos los Santos, hipotecada en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez interino, Sr. Gil Mariscal.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco. El anterior escrito únase a los autos de su razón y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda sin que don Juan Valles Torres, hoy sus herederos, hayan satisfecho los semestres vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitrés y treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro por razón del préstamo consignado en la escritura pública otorgada con fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos veintidós, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva y Gorjón, reducido hoy a diez mil pesetas, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa en dicho anterior escrito y teniendo en cuenta además lo preceptuado en los artículos treinta y tres y siguientes de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se decreta el secuestro y la posesión interina en favor del Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada en garantía de las diez mil pesetas a que ha quedado reducido el mencionado préstamo y cuya descripción aparece de la citada escritura. Confiérase la posesión interina de la

repetida finca en nombre del Banco Hipotecario al portador del exhorto que con tal objeto se librará al señor Juez de primera instancia de Mataró con las facultades necesarias para que por la comisión judicial se requiera a los arrendatarios del inmueble a fin de que satisfagan al Banco y en su nombre al referido portador las rentas sucesivas. Tómese anotación preventiva de este proveído en el Registro de la Propiedad de aquella población, librándose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado en el que se hará constar que la cantidad que trata de asegurarse con la anotación preventiva es la de mil ciento ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de quinientas pesetas para costas y gastos. Reclámese por otro mandamiento del mencionado Registro certificación en relación que acredite el estado de las cargas que gravan en la actualidad la finca de que se trata según los modernos libros o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, para todo lo cual será extensivo el exhorto acordado librar anteriormente. Y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la misma provincia y de la de Barcelona como dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese esta providencia a los herederos ignorados de D. Juan Vallés Torres y requiéraseles al propio tiempo para que en el término de dos días satisfagan al Banco su débito; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de la repetida finca, bajo apercibimiento en otro caso de obtener a su costa los testimonios que fueren necesarios. Lo mandó y firmó S. S., doy fe, F. Gil Mariscal.—Rubricado.—Ante mí, P. S. José Torres.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados en la providencia inserta, expido la presente a veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.

Lcdo. José Torres
(A.—830)

LATINA

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en veintitrés de Abril último y veinte del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria instado por D. Julián Nongués Subirá, contra D. Juan Planas y Camps, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa de planta baja y sotabanco, señalada con el número cuarenta y seis del paseo de la Dirección del Canal; está retirada de la línea de fachada siete metros, dejando a la parte posterior un patio de siete metros cincuenta centímetros de fondo; todo el perímetro del solar está cercado con muro de cerramiento de fábrica de ladrillo; la superficie construída es ciento diez metros, equivalentes a mil cuatro-

cientos dieciséis pies y ochenta décimos de otro; el solar donde está construida la casa linda: al Oeste, o frente, con el paseo de la Dirección del Canal; Sur, o derecha entrando, con terreno del Sr. Pradillo; Este, o testero, con terreno también del Sr. Pradillo, y Norte, o izquierda, con solar de D. Julio Domínguez, comprendiendo las referidas líneas una superficie plana horizontal de doscientos cincuenta y seis metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos pies cuadrados once décimos.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Julio próximo, a las once; previéndose: que como se ha expresado, es sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, la suma de tres mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan García Iñés

V.º R.º
Miguel García (A.—824)

GETAFE

Recio Aguilar (José), natural de Santiago de Calatrava (Jaén), de estado soltero, profesión carpintero, de veintisiete años, hijo de Rafael y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 43, primero, interior, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 19 de Junio de 1925.

El Secretario,
A. Murrias

El Juez de instrucción,
M. González Correa (Núm. 1.981) (B.—1.105)

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita al testigo Francisco Gómez, chófer, vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito calle Rodrigo Caro, 5, para declarar en causa por lesiones; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, a 18 de Junio de 1925.

El Secretario,
Dionisio Parra (Núm. 1.975) (B.—1.104)

NAVALCARNERO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero,

Por el presente edicto ruego y en-

cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un juego de bolas de billar, dos de ellas blancas y otra encarnada, en tamaño grande, de marfil de siete onzas de peso cada una, robadas el día 6 de los corrientes del «tupi» que en Villaviciosa de Odón posee el vecino del mismo, D. Mariano del Castillo, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Navalcarnero, a 19 de Junio de 1925.

El Secretario,
Carlos María Brú

José Martínez (Núm.—1.977) (B.—1.103)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, D. José Cortés López, Juez propietario del mismo, se sacan a primera y pública subasta diferentes bienes que fueron embargados al demandado D. Emilio Izquierdo, en virtud de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Saturnino Martínez García, contra D. Emilio Izquierdo, sobre pago de trescientas veinte pesetas, intereses, costas y gastos, los que se hallan en poder del propio demandado Sr. Izquierdo, y que han sido tasados en la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día primero de Julio próximo y hora de las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º
El Juez municipal,
José Cortés (A.—829)

PALACIO

Por la presente se cita a los ignorados herederos de doña Josefa Pérez Núñez, para que el día primero de Julio próximo, a las diez y treinta de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, a celebrar el juicio interpuesto por doña María Fernández, contra dichos ignorados herederos, sobre desahucio del cuarto segundo derecha de la casa número nueve y once de la calle de la Corredera Alta, por falta de pago de los alquileres desde primero de Marzo último a razón de mil ochenta pesetas al año; apercibiéndoles que, de no comparecer, se les tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Josefa Pérez Núñez, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Lodo. Angel Porro (A.—828)

VALDELAGUNA

Don Pedro Rubio de las Peñas, Juez Municipal en actuaciones de esta Villa,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1875, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir a este Juzgado con las solicitudes:

- 1.º Certificación de acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su actitud y servicios y les dé preferencia para el desempeño del cargo.

Este Juzgado Municipal consta de 862 almas, aproximadamente, y el Secretario no percibe otros derechos que los que correspondan con arreglo a los aranceles vigentes.

Valdelaguna, a 19 de Junio de 1925.

El Secretario,
Sandalio Rubio

El Juez,
Pedro Rubio (Núm. 1.973)

Juzgados militares

MADRID

Muley Sanduosa (Alfredo), hijo de José y de Margarita, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 592 milímetros, de profesión viajante, soltero, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba naciente, frente espaciosa, y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Madrid, ante el Juez instructor don José de Reyna Travieso, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 19 de Junio de 1925.

El Juez instructor,
José de R. Travieso (Núm. 1.966) (B.—1.100)

CEUTA

Veguillas Martín (Julián), hijo de Julián y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años de edad, estatura 1'690 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, resi-

dente en Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 12 de Junio de 1925.
El Teniente Juez instructor,
Florencio R. Valdés (Núm. 1.979) (B.—1.099)

INTENDENCIA GENERAL

DE LA

REAL CASA Y PATRIMONIO

ANUNCIO

Se admiten proposiciones hasta el día 29, inclusive, del mes actual en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio, para la compra de los conejos que resulten de la saca que ha de realizarse en los Reales Sitios de El Pardo, Casa de Campo y San Ildefonso.

El pliego de condiciones puede verse en estas oficinas, cualquier día laborable, de dos a seis de la tarde.

Palacio, 20 de Junio de 1925.

El Intendente general,
Aybar

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Don Mariano Alvarez Díaz, Jefe Superior de Administración Civil Honorario y Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 8 del mes de Julio próximo y hora de las diez, se celebrará en el local que ocupa la Sección de Aduanas en esta Delegación de Hacienda la venta, en pública subasta, de las mercancías que seguidamente se detallan, y que podrán ser examinadas en la dicha oficina, en las horas de once a trece de los días hábiles:

Mercancías subastadas por segunda vez

Cuarenta y dos lotes, conteniendo cada uno 100 plumas estilográficas, marca «The Torpedo-eten Ezaman», con sus estuches de cartón y pipeta para la carga, tasada cada pluma en 0'50 pesetas, y el valor de cada lote 50 pesetas.

Un lote conteniendo 24 plumas estilográficas de la misma marca y en iguales condiciones que las anteriores, tasado en 12 pesetas.

Mercancías subastadas por primera vez

Un lote conteniendo dos garrafas con treinta y dos litros de aguardiente anisado de 42 grados, tasado en 35 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación asignado a cada lote, adjudicándose las mercancías al mejor postor, el que no podrá retirarlas sin previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes. Cada lote se subastará separadamente.

Madrid, 22 de Junio de 1925.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez Díaz (Núm. 1.983) (E.—595)

BANDA MUNICIPAL

DE

MADRID

OPOSICIÓN

Hallándose vacante en esta Banda una plaza de Profesor de 5.ª clase (Percusión), dotada con el haber anual de 3 000 pesetas, la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, de conformidad con lo que dispone el artícu-

lo 94 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto último, se ha servido acordar que se provea por oposición en la forma prevenida en los artículos 17 al 21 del Reglamento de la Banda y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la oposición será necesario solicitarlo en instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, acompañada de los documentos que se detallan a continuación:

a) Certificado de nacimiento que acredite no tener más de cuarenta años.

b) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la población en que reside el solicitante.

c) Certificado de la Dirección de Penales de no estar procesado ni haber sufrido condena.

d) Certificado de méritos y servicios del solicitante o título profesional si lo tuviere.

e) Certificado o documentos que acrediten estar exento de la responsabilidad de quintas.

Someterse a reconocimiento facultativo que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, y que su desarrollo y robustez le permite practicar los diversos instrumentos que comprende la plaza objeto de la oposición.

2.ª La presentación de instancias se hará en el Registro general, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de este anuncio, pudiendo los aspirantes que no residan en Madrid remitirlas por correo en sobre certificado.

3.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar a los tres meses de la fecha de este anuncio, en la Academia de la Banda, Imperial, 10, a las once de la mañana, y consistirá en la interpretación de las obras que designe el Tribunal reglamentario y que se anunciarán con ocho días de anticipación a la fecha de los ejercicios, con los instrumentos siguientes: Caja, Lira, Platillos, Timbal y Xilofon.

Las resoluciones del Tribunal se pondrán en conocimiento del público por los medios acostumbrados.

Madrid, 20 de Junio de 1925.

El Presidente del Tribunal,
Bernardo Martín

(Núm. 1.989) (O.—215)

ADMINISTRACION
DE
RENTAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Legitimación de roturaciones arbitrarias

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia una instancia suscrita por D. Fidel Rodríguez Ayuso solicitando la legitimación de posesión de un terreno de los propios del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, al sitio El Picacho, del monte Pinar, de cabida cien estadales, y cuyos linderos son: Norte, Sur y Oeste, con cerros de propios, y Este, con viña de Fidel Rodríguez Ayuso, se anuncia conforme al artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, para que si alguien se considera con derecho a oponerse a la legitimación solicitada, presente, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en esta Administración de Rentas, los justificantes en que funde su oposición.

Madrid, 19 de Junio de 1925.

El Administrador,
Mariano Riestra

(Núm. 1.984)

Ayuntamientos

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de las contribuciones urbana e industrial, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, 20 de Junio de 1925.

El Alcalde,
Román Abad

CHOZAS DE LA SIERRA

Don Vicente Bertólez Revilla, Alcalde del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra,

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, se halla depositada la res caballar que al final se reseña, por haberla encontrado abandonada y causando daño en una siembra de trigo de este término, y como por los datos que resultan se infiere que la citada res ha de considerarse mostrenca, de ahí el que se anuncie al público por medio del presente para que el dueño de la misma pase a recogerla, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues, en otro caso se procederá a su venta, en pública subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Señas de la res:

Una yegua domada, de edad cerrada, pelo castaño, lucera, patibrada de la izquierda, sin hierro ni señal, herrada de las cuatro extremidades, de 1,45 metros de alzada, crin del pescuezo cortada y cola larga.

Chozas de la Sierra, a 3 de Junio de 1925.

El Alcalde,
Vicente Bertólez

(Núm. 1.954) (O.—213)

ESTREMEIRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno se halla de manifiesto al público, en la Secretaría, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, y las ordenanzas sobre impuestos y arbitrios, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Municipal vigente y Reglamento de Hacienda municipal.

Estremera, a 18 de Mayo de 1925.

El Alcalde,
Ventura M. Redo

(Núm. 1.963)

MORATA DE TAJUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Morata de Tajuña, a 15 de Junio de 1925.

El Alcalde,
(Firmado)

PINTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de aguas potables para esta

villa de Pinto, se encuentra expuesto al público, durante las horas de oficina, en esta Secretaría de mi cargo, para oír reclamaciones acerca del mismo.

Pinto, a 15 de Junio de 1925.

El Secretario,
J. Sánchez Leiba

(Núm. 1.938)

TIELMES

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Tielmes, a 31 de Mayo de 1925.

El Alcalde,
Juan Barbero

(Núm. 1.964)

VILLAMANTA

En virtud de lo acordado por esta Comisión Permanente en la sesión del día 1.º del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la recaudación del arbitrio de carnes, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión Municipal Permanente, el día siguiente a los que cumplan los veinte días de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 75 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de la recaudación del arbitrio de carnes.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudica-

ción provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..., se comprometo a... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)
Villamanta, a 22 de Junio de 1925.

P. A. de la C. M. P.

El Secretario,
Alberto Ribagorda

El Alcalde,
Julían Caballero

(E.—592)

JUNTA SINDICAL

DEL

COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Doña María Álvarez Olmedo ha denunciado ante esta Junta a los efectos de los artículos 539 a 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie B, número 3.745.

Madrid, 19 de Junio de 1925.

La interesada,

María Álvarez Olmedo

P. El Síndico-Presidente,
(Firmado)

El Secretario,
P. Labal y Calvo

(A.—825)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 47.192, a nombre de doña Matilde Simal Blanco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Junio de 1925.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal

(A.—827)

SUBASTA DE FINCAS

SIETE PUERTOS

en San Emiliano (León), pertenecientes a la Fundación Sierra Pambley. Pastos superiores para ganado fino trashumante. Capacidad libre, cinco mil ochocientas cabezas. Subasta en León: plaza Catedral, once, el veinte de Julio próximo, diez mañana. Descripción, tasación y condiciones, manifiestos en Martínez Campos, catorce, Madrid.

(D.—117 bis)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798